



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 A COSTO CERO
"MÓDULOS GASTRONÓMICOS PARQUE TEGUEL", LICITACIÓN
PÚBLICA N° 4479-3-LP17.**

DECRETO ALCALDICIO N° 805

DALCAHUE, 21 de Abril de 2017.

VISTOS: el contrato modificatorio N° 01 a costo cero de fecha 21/04/2017, el informe de la ITO de fecha 20/04/2017, la carta del contratista de fecha 20/04/2017, el memorándum de la Secpla (s) de fecha 18/04/2017, decreto alcaldicio N° 738 de fecha 07/04/2017 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 06/04/2017, el decreto alcaldicio N° 719 de fecha 04/04/2017 que designa Inspector Técnico de la Obra, el decreto alcaldicio N° 715 de fecha 04/04/2017 que aprueba contrato a suma alzada, el contrato suscrito ante notario de fecha 28/03/2017, el Vale Vista N°20271926 de fecha 28/03/2017 el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N° 563 de fecha 13/03/2017 que adjudica licitación, el Certificado N° C-03 de fecha 09/03/2017, de la Secretaria Municipal en donde viene en certificar que, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 12, efectuada el día 08/03/2017, el Concejo Municipal aprobó la adjudicación de la propuesta pública, las ofertas presentadas, el Informe de Propuesta de fecha 24/02/2017, el Acta de Apertura de fecha 20/02/2017, el Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 20/01/2017 que aprueba bases administrativas, formatos, especificaciones técnicas, planos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública "Módulos Gastronómicos Parque Teguel", la Resolución Exenta N° 15319/2016 de fecha 22/12/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en donde se aprueba el proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Emergencia Comuna de Dalcahue, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 15319/2016 de fecha 22/12/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y recursos de Programa Urbano y Equipamiento Comunal para la ejecución del proyecto "MÓDULOS GASTRONÓMICOS PARQUE TEGUEL"

Que, por decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 20/01/2017 se llama a Licitación pública, se aprueban las bases administrativas generales y Especiales, formatos especificaciones técnicas y planos y además se designa comisión Receptora y Evaluadora de la propuesta.

El Certificado N° C-3 de fecha 09/03/2017 de la Secretaria Municipal en donde viene a certificar que, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N°12 efectuada el día 08/03/2017, el Concejo Municipal aprobó la adjudicación de la propuesta pública.

Que, por decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 13/03/201 se adjudica la propuesta pública denominada "MÓDULOS GASTRONÓMICOS PARQUE TEGUEL", al oferente CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA, RUT: por un monto de \$59.989.999.- Iva Incluido, y estableciendo un plazo de ejecución de 120 días.

El Vale Vista, N° 20271926 del Banco Bci, tomado por el contratista CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA, RUT: a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 3.000.000.-, de fecha 28/03/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que por decreto alcaldicio N°715 de fecha 04/04/2017 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Omar Barría Miranda Rut: de fecha 28/03/2017.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO

1.- APRUÉBASE: el contrato modificatorio N°01 a costo cero de fecha 21 Abril del 2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Omar Barría Miranda Rut: con el objeto de ejecutar la obra denominada **"MÓDULOS GASTRONÓMICOS PARQUE TEGUEL"**, por un monto de \$59.989.999 (cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-